



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ANTIOQUÍA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUÍA
"Por un Distrito limpio y ordenado"
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 004-2024- ALC-MDA/PH

Antioquia, 18 de enero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUIA

VISTOS:

La carta N° 007-2024/GUD S.A.C.-MDA, de fecha 9 de enero de 2024, mediante el cual, el Sr. Jorge LOAYZA RAMOS, Gerente de la empresa GRUPO URBAN DREAM INGENIERIA Y ARQUITECTURA SOSTENIBLE S.A.C., solicita la DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO derivada del proceso de Contratación Directa N° 001-2023-MDA, referido a la ejecución del servicio de "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO EN LA QUEBRADA DEL SECTOR PUENTE PALMA, DISTRITO DE ANTIOQUIA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA", el informe N° 04-2024-GEDUR/MDA de fecha 12/01/2024 y el Informe Legal N° 06-2024/GTHS-ASESORIA LEGAL EXTERNA de fecha 17/01/2024 proveniente de asesoría legal externa; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo II de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" dispone que: (...) los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración; norma legal que faculta al titular del pliego de la Municipalidad Distrital de Antioquia ejercer sus atribuciones como poder del estado dentro de su jurisdicción;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, en el Capítulo II Artículo 126°, refiere "Garantía de Fiel Cumplimiento como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras";

Que, en fecha 30 de noviembre del año 2023 se suscribe el contrato N° 46-2023-ALC-MDA/H entre la Municipalidad Distrital de Antioquia y la Empresa GRUPO URBAN DREAM INGENIERIA Y ARQUITECTURA SOSTENIBLE S.A.C.. sobre el servicio de "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO EN LA QUEBRADA DEL SECTOR PUENTE PALMA, DISTRITO DE ANTIOQUIA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA", por el monto de S/. 299,699.90 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 90/100 soles), con un plazo de ejecución de 30 días calendario y en cuya cláusula Séptima, se establece la retención total de garantía en la primera valorización presentada debido a que la empresa no presenta la correspondiente Carta Fianza;



Municipalidad Distrital de Antioquia

Espíritu Santo Plaza Principal S/N

muniantioquia2023@gmail.com

Of. Antioquia: 01 728 5759

Of. Enlace: 01 304 6709

Santa Anita - Lima

Calle María Parado de Bellido N° 1298



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ANTIOQUÍA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUÍA

“Por un Distrito limpio y ordenado”

PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA

Que, mediante carta 007-2024/GUD S.A.C.-MDA, de fecha 9 de enero de 2024, el Sr. Jorge LOAYZA RAMOS, Gerente de la empresa GRUPO URBAN DREAM INGENIERIA Y ARQUITECTURA SOSTENIBLE S.A.C., solicita la DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO derivada del proceso de Contratación Directa N° 001-2023-MDA, al haber cumplido con sus obligaciones como contratista; cuya documentación fuera derivada a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, como también a asesoría legal para opinión;

Que, al amparo de la Resolución de Alcaldía N° 151-2023-ALC/MDA-PH en fecha 28/12/2023 que aprueba la liquidación del Contrato de Ejecución de actividad N° 046-2023-ALC-MDA/H referida a la Contratación Directa N° 001-2023-MDA por el servicio de “LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO EN LA QUEBRADA DEL SECTOR PUENTE PALMA, DISTRITO DE ANTIOQUIA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA”, tanto el Informe N° 04-2024-GDUR/MDA de fecha 12/01/2024 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Antioquia así como el Informe Legal N° 06-2024/GTHS-ASESORIA LEGAL EXTERNA de fecha 17/01/2024, ratifican la obligación de devolver la Garantía solicitada, que asciende a la suma de S/ 29,969.99 (Veintinueve Mil Novecientos Sesenta y Nueve y 99/100 Soles);

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO derivada del proceso de Contratación Directa N° 001-2023-MDA, referido a la ejecución del servicio de “LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO EN LA QUEBRADA DEL SECTOR PUENTE PALMA, DISTRITO DE ANTIOQUIA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA”; por el monto S/ 29,969.99 (Veintinueve Mil Novecientos Sesenta y Nueve y 99/100 Soles) a favor de la empresa GRUPO URBAN DREAM INGENIERIA Y ARQUITECTURA SOSTENIBLE S.A.C., con RUC N° 20603464347, solicitado a través de su Gerente Sr. Jorge LOAYZA RAMOS, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, y AUTORIZAR a la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Antioquia, la devolución respectiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución al Contratista Manuel Aldo JACHILLA GARRO Gerente de la empresa GRUPO URBAN DREAM INGENIERIA Y ARQUITECTURA SOSTENIBLE S.A.C. para su conocimiento y fines.

ARTICULO TERCERO: HACER, de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Tesorería y demás áreas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUIA
PROV. HUAROCHIRI - LIMA

Lehonel Roberto Llanillo Ocharán
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Antioquia
Espíritu Santo Plaza Principal S/N

muniantioquia2023@gmail.com

Of. Antioquia: 01 728 5759

Of. Enlace: 01 304 6709

Santa Anita - Lima

Calle Maria Parado de Bellido N° 1298